



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, 15 JUN 2018

**VISTO:** lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983.-----

**RESULTANDO:** I) Que el Artículo 105 de la Ley Especial N° 7 precitada establece que la retribución por todo concepto, cualquiera sea su financiación, con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26, no podrá superar el noventa por ciento de la retribución del Subjerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca en caso de que no existiera aquel.-----

II) Que por la misma norma se exceptúan aquellas situaciones que autorice el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, por razones debidamente fundadas.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas está abocada a la realización de las expropiaciones necesarias para la construcción del trazado por el cual debería transitar el ferrocarril central de Montevideo a Paso de los Toros y viceversa.-----

II) Que la tarea reseñada precedentemente significa una multiplicación de tareas no inferior a diez veces más del número de expropiaciones que normalmente efectúa la Dirección Nacional de Topografía.-----

III) Que para poder efectivizar la tarea planificada es indispensable e imprescindible una dedicación extraordinaria por parte de todos los funcionarios destinados a las tareas de expropiaciones.-----

IV) Que dicha dedicación extraordinaria deberá llevarse a cabo sin desmedro del cúmulo de los cometidos habituales que desarrollan los mismos en la Dirección Nacional de Topografía del referido Ministerio.-----

V) Que dichos funcionarios deberán ser compensados conforme a su involucramiento en las tareas extraordinarias reseñadas, con un monto adicional que no superará los \$ 20.000 (pesos veinte mil) nominales mensuales, a valores de 2018.-----

VI) Las erogaciones por los conceptos citados serán con cargo a la Ley N° 19.355 del 19 de diciembre del 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 858, Objeto del Gasto 042.510, Financiación 1.1, contándose con crédito presupuestal para hacer frente a las mismas.-----

VII) Que dichas erogaciones no superarán un total anual de \$ 4:000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) en el ejercicio 2018, ni los \$ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos) en el ejercicio 2019.-----

VIII) Que asimismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 el que establece: que ninguna persona física que preste servicios personales para el Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, Artículo 21 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Artículo 66 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°.-** Inclúyese , por un período de 12 (doce) meses a partir del 1° de mayo de 2018 en la excepción prevista en el Inciso 1° del Artículo 105 de la Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, sin perjuicio del tope establecido por el Artículo 21 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 a los funcionarios que prestan servicios en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuyos nombres y cédulas se indican a continuación:-----

<b>Nombre:</b>	<b>C.I. N°:</b>
María Ines García Mones	1942292-4
María Eugenia González Sorondo	3181269-8
Mariela Patricia Bentancur Beltrand	3908324-7
Sandra María Decarlini Souto	1984307-9
Claudia Mariela Figueroa Labanca	1729205-4
Sergio Pablo Acosta y Lara Peluffo	1681510-0



MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

Sandra Marina Cassou Etcheverry	1995070-9
Gianella Margot Torres Vidal	3725216-1
Rafael Ramón Roda Valdes García	1685889-7
Ignacio Milton Rivero Caetano	1961923-0
Luis Eduardo D'Alessandro Peluffo	1747209-6
Susana Jourdan Ricca	1669359-4
Evelyn Suárez Cure	1933673-3
Raquel Teresita Ciganda Cavallo	1521332-5
Agustín José Pintos Artigas	1378238-6

**Artículo 2º.-** Publíquese y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y demás oficinas del caso. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

